

Al despacho, informando que el 31 de agosto de 2023, a las 16:25 horas, fue recibido correo electrónico proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga- Sala Laboral, remitiendo el expediente digital de la referencia. Para lo que estime proveer.

KAREM PIÑA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-3105-001-2015-00804-00
Demandante	MOISES MANRRIQUE PARRA
Demandado	TERMOTECNICA INDUSTRIAL S.A Y OTRO

RESUELVE

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga- Sala Laboral, en providencia del veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023), que **ACEPTÓ** el desistimiento del recurso de apelación formulado por la Compañía de Seguros Bolívar S.A. contra el auto del 13 de marzo del 2022, por medio del cual negó la solicitud de integración del litisconsorcio necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 078 de fecha 5 de septiembre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>